

ACTA N° 001 DEL 23 DE ABRIL DE 2018

SOBRE REUNIÓN DE JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN RED ANTORCHAS

Siendo las 02:00 de la tarde, en la sede principal de la Asociación para la Niñez y la Juventud Red Antorchas, identificada con NIT: 900661738-7, se reunió la Junta Directiva con el ánimo de atender lo concerniente a la permanencia de la asociación en el Régimen Tributario Especial como ESAL.

La reunión se desarrolló con el siguiente orden del día:

1. Llamado a Lista y verificación de Quórum
2. Designación del Presidente y Secretario de la reunión
3. Autorización del representante legal para solicitar la permanencia en el Régimen Tributario Especial
4. Certificación de requisitos adicionales para la permanencia al régimen tributario especial
5. Conclusiones

ORDEN DEL DESARROLLO DEL ACTA

- 1. Llamado a Lista y verificación de Quórum**
Se realizo el llamado a lista de los asociados que hacen parte de la junta directiva de la asociación, verificando la existencia del quórum y por consiguiente se dio inicio a la aprobación en mención. Lista de participantes al final del acta.
- 2. Designación del Presidente y Secretario/a de la reunión**
Se designa por unanimidad como presidente de la reunión a ARNOLDO ARRIETA TERAN y como secretaria de la reunión a JESSICA NARVAEZ RUIZ.
- 3. Autorización del representante legal para solicitar la permanencia en el Régimen Tributario Especial**
Se procede a autorizar a el Sr. ARNOLDO ARRIETA TERAN identificado con CC. 73.182.459 en calidad de representante legal de la Asociación para la Niñez y la Juventud Red Antorchas, para que pueda hacer la solicitud de permanencia como entidad perteneciente al Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la Renta ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.
- 4. Certificación de requisitos adicionales para la permanencia al régimen tributario especial**
La junta directiva certifica que en la Asociación para la Niñez y la Juventud Red Antorchas, como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta: 1) Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación. 2) Que la Asociación desarrolla una actividad meritoria enmarcada en el artículo 359 del estatuto tributario, actividad 9499 (Actividades de otras asociaciones n.c.p), en el artículo 9 de los estatutos de la asociación se puede evidenciar que el trabajo realizado es de carácter general y de acceso a la comunidad. 3) Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirecta durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- 5. Conclusiones**
Luego de la aprobación de los temas tratados de manera unánime, la junta directiva instó la celeridad para el envío virtual de la solicitud de permanencia al Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la Renta y demás requerimientos solicitados para la misma.

A continuación se firma el acta:

LISTA DE ASISTENTES

Yuri Padilla Padilla	Directiva	<i>Yuri P. P.</i>
Anyi Fernández Cáceres	Directiva	<i>Anyi Padilla fernandez</i>
Baltazar Altahona Ospino	Directiva	<i>Baltazar</i>
Jessica Narváez Ruiz	Directiva	<i>Jessica Narvaez R</i>
Arnoldo Arrieta Terán	Directiva	
Jose Domingo Martínez Palacio	Directiva	<i>Jose Domingo</i>

ARNOLDO ARRIETA TERÁN
REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACIÓN RED ANTorchas